

## 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

### 4.2. MOCIONES.

CRITERIOS QUE HAN PROVOCADO EL EXCESO PRESUPUESTARIO EN LAS AYUDAS DESTINADAS A "BIENESTAR ANIMAL", PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4200-0018]

#### Escrito inicial.

#### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación N.º 9L/4100-0028, relativa a criterios que han provocado el exceso presupuestario en las ayudas destinadas a "bienestar animal", resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 9L/4200-0018, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 29 de febrero de 2016, de conformidad con los citados artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Sáiz

[9L/4200-0018

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 164 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN subsiguiente a la Interpelación n.º 28, relativa a "razones y criterios que han provocado el exceso presupuestario en las ayudas destinadas a bienestar animal":

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

Restituir las condiciones, para la percepción de las ayudas de Bienestar Animal del ejercicio 2015, a las contempladas en la "Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo", suprimiendo así las limitaciones impuestas por las modificaciones introducidas con posterioridad.

Atender los recursos que, en vía administrativa, hayan sido interpuestos contra las resoluciones denegatorias de las ayudas de Bienestar Animal del ejercicio 2015, por los perjudicados por las modificaciones introducidas con posterioridad a la mencionada Orden.

Santander, 23 de febrero de 2016

Fdo.: Eduardo Van den Eynde Ceruti. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."